



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2018, para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 en el término municipal de Cartagena”, por importe de 131.110,05 euros.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 en el término municipal de Cartagena.

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 8 de octubre de 2018.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 24 de septiembre de 2018.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte de Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.
- 6 Documento contable.
- 7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Borrador del Convenio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 30/2018/04 del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 en el término municipal de Cartagena”.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2018, figura el proyecto de gasto nominativo: 42388 “a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. para bonificación de tarifas” por importe de 135.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 8 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2018, para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 en el término municipal de Cartagena”, por importe de 131.110,05 euros, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Patricio Valverde Espín



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 en el término municipal de Cartagena”, por importe de 131.110,05 €, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2018.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 8 de octubre de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artº 23.1 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 en el término municipal de Cartagena” por importe de 131.110,05 euros.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Patricio Valverde Espín



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con la empresa Transportes Urbanos de Cartagena para el fomento del transporte público universitario durante 2018.

Por el Servicio de Contratación se remite el Convenio arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

El Convenio remitido instrumenta una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales en la partida 11.07.00.513A. 477.60, programa 513 A proyecto 42388 para bonificación de tarifas.

El importe de la subvención es de 131.110.05€ a cuenta del resultado de las liquidación final y mediante pagos parciales mensuales prorrateados durante la vigencia del Convenio, aunque una vez suscrito el convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el período comprendido entre desde el 1 de enero de 2018 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio.

Obra en el expediente auditoría de año 2017 sobre la contabilidad de los ingresos del unibono universitario y la compensación económica por la aplicación de las tarifas oficiales en el ámbito al que se refiere el Convenio con resultado favorable.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con la documentación que obra en el expediente, su carácter nominativo, se informa favorablemente de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 7/2005 de 18 de noviembre y Reglamento aprobado mediante RD 887/2006 de 21 de julio.

Finalmente se hace constar que se excluye el carácter contractual al tratarse de una actividad de fomento, siendo el modo ordinario de instrumentar subvenciones de origen nominativo.

Por todo ello, se informa favorablemente el Convenio remitido que puede elevarse a la superioridad para su autorización.

Fernando Roca Guillamón
(Documento firmado electrónicamente)

38187018 06-51-23

Firmante: ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).


Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
 Dirección General de Transportes, Costas
 y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/
4
PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388180005 una subvención nominativa destinada a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., para bonificación de tarifas.

Visto que tras la liquidación definitiva del Convenio suscrito con la mercantil correspondiente al ejercicio 2017 ha resultado un saldo a favor de la misma de **Tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (3.889.95€)** la cantidad máxima a subvencionar en el Convenio correspondiente al ejercicio 2017 asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CENTIMOS DE EURO (131.110, 05 euros)** con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388 subproyecto 042388180005, para bonificación de tarifas

Visto el interés de la Consejería Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Visto que la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM) y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena,

Visto que el UNIBONO UNIVERSITARIO, constituye un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje, ilimitado de carácter mensual, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio.

Visto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2018, dentro del término municipal de Cartagena.

Vista la Memoria elaborada por la Sección de Estudios y Desarrollo del Transporte por Carretera, con fecha 30/07/2018.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 18/09/2017.

Visto el informe emitido por la Sección de Estudios y Desarrollo del Transporte por Carretera, con fecha 30/07/2018. , a los efectos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA BONIFICACION DE TARIFAS EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2018 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA., que se adjunta en anexo.

Segundo.- Conceder a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., C.I.F. A30625628, una subvención nominativa por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (131.110.05 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388 subproyecto 042388180005, para bonificación de tarifas

Tercero.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de favor de TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. (CIF. A-30625628) con cargo a la partida presupuestaria, CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (131.110.05 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388 subproyecto 042388180005 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Valeriano Díaz Revilla con NIF en nombre y representación de la empresa **TRANSPORTES URBANOS CARTAGENA S.A** con C.I.F A-30625658

DECLARO

Que presto mi conformidad al texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA BONIFICACION DE TARIFAS EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2018 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**, que se adjunta como anexo,

Y para que conste firmo la presente en Granada a 26 de septiembre de 2018.

**TRANSPORTES URBANOS
DE CARTAGENA S.A.**
A-30625658

Valeriano Díaz Revilla



Referencia: 059543/1700095732/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	11	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Servicio	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	110700	C.N.S D.G. TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	042388180005	CONV. COLAB. TRANSP. URB. CARTAG. BONIF. TARI F
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	SUBV. NOM. BONIF. TARIFAS UNIV. /18 CARTAGEN TRANSPORTE DE VIAJEROS
-------------------	--

Perceptor	1000411695	A30625628	TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA
Cesionario			
Cuenta Bancaria			

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****131.110,05*EUR CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ con CINCO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****131.110,05* EUR CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ con CINCO EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONTABILIZADO
ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA	

F. Preliminar	25.09.2018	F. Impresión	25.09.2018	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA BONIFICACION DE TARIFAS EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2018 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena S.A.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se encuentra el UNIBONO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros universitarios y personal universitario de las universidades ubicadas en el término municipal de Cartagena, se erige como pieza importante para la optimización de recursos, y la seguridad en los desplazamientos, haciendo menos gravosas las economías familiares.

Por otro lado la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de Enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (BOE nº 72, de 24 de Marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM nº 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de Diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM nº 116, de 20 de Mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.*, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, definiéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), válido para todas las líneas de transporte público



en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto 42388, para bonificación de tarifas, una subvención nominativa por importe de 135.000,00 € destinada a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 dentro del término municipal de Cartagena.

Habida cuenta que tras realizar la liquidación definitiva del Convenio suscrito con la mercantil correspondiente al ejercicio 2017 ha resultado un saldo a favor de la misma de 3.889,95 €, la cantidad máxima a subvencionar en el Convenio correspondiente al ejercicio 2018 asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (131.110,05€)** con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

En este sentido durante la tramitación del Convenio se estará a lo dispuesto en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del mismo, así como a que una vez consumida la cantidad mencionada, en concepto de compensación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

La concesión directa de la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 deberá regirse, en todo caso, por lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en particular por lo preceptuado en sus Arts. 22.2a) y 23.1 respectivamente, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También es de aplicación lo prescrito en el Reglamento (CE) nº1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, por el que se establece en su Art.3.2 que la autoridad competente compensará a los operadores del servicio público por la incidencia financiera en los costes e ingresos que para ellos se hayan derivado del cumplimiento

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de carácter, no contractual, sino de fomento, con la que se pretende estimular actividades que se consideran de interés público, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención nominativa, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; actividad excluida de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

30/07/2018 11:39:20

Firmante: DIEZ DE ARVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Firmante: MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANCHUSTIAS

30/07/2018 19:55:09 Firmante: MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANCHUSTIAS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

febrero de 2014, en cuyo artículo 6.2, al enumerar las negocios y relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación, incluye a *"Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

LA JEFA DE SECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL
TRANSPORTE POR CARRETERA
M^a Angustias Mesa del Castillo Fernández
(Firmado electrónicamente)

V^oB^o EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y
PUERTOS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Firmado electrónicamente)

30/07/2015 11:39:20

30/07/2015 10:55:09 Firmante: DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ

Firmante: MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA BONIFICACION DE TARIFAS EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2018 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

En Murcia, a de 2018.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº11/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21/04/2018), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----

De otra parte, D. Valeriano Díaz Rivera con NIF en nombre y representación de la empresa TRANSPORTES URBANOS CARTAGENA S.A con C.I.F30625628

REUNIDOS

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.

La empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (B.O.E. nº 72, de 24 de marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. nº 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. nº 116, de 20 de mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende bonificar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, por la



aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2018, dentro del término municipal de Cartagena.

A tal efecto, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto 42388, para bonificación de tarifas, una subvención nominativa destinada a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público universitario durante el ejercicio 2018 dentro del término municipal de Cartagena.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención nominativa a la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM), y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena, como bonificación económica por la aplicación, durante el año 2018, del UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (131.110,05€)** con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa *Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.* (A-30625628), a cuenta del resultado de la liquidación final y mediante pagos parciales mensuales prorrateados durante la vigencia del convenio y previa justificación por la sociedad mercantil de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.



No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil en la forma establecida en la cláusula cuarta de este convenio.

La mensualidad de diciembre de 2018 se abonará con carácter previo a la justificación y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse antes del 15 de febrero del ejercicio 2019. La justificación del mes de diciembre de 2018, deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante Certificados acreditativos de las mismas, que financien la bonificación económica por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse el modelo de contabilidad analítica establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, con campañas específicas de esta temática que deberán ser coordinadas por la Consejería de Fomento e



Infraestructuras.

7).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8). Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte UNIBONO UNIVERSITARIO.

10).-Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como bonificación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (131.110,05€)** con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Mensualmente, y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de “UNIBONOS UNIVERSITARIOS” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes.
- Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.



- Cuadro Resumen que explique el importe global de la bonificación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR- L				
CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR- L				
COMPENSACION A PERCIBIR				
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA				
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA				
COMPENSACION				

2).- Respecto de la mensualidad de diciembre de 2018, *Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.* deberá presentar a la Consejería de Presidencia y Fomento, dentro de los diez primeros días del mes de enero de 2019, la documentación detallada en el punto 1 de esta cláusula cuarta.

3).- Antes del 15 de febrero de 2019, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de “UNIBONOS UNIVERSITARIOS” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2018.
- Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO.
- Cuadro resumen anual, relativo a las recargas del UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria anual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.



- Cuadro Resumen que explique el importe global de la bonificación económica recibida durante el ejercicio 2018, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR.-L				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR L				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

4).- Antes del 15 de febrero de 2019, la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., deberá presentar una auditoria de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la bonificación económica por la aplicación de las tarifas oficiales, detallada mensualmente por las líneas objeto del presente Convenio y número de viajeros del ejercicio 2018 auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en relación al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO



El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística o persona en quien delegue la Jefa del Servicio de Transportes o persona en quien delegue y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sea necesarias para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

SÉPTIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta subvención es por un importe máximo de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (131.110,05€)** con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de bonificación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento del Convenio la situación de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

DÉCIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2018, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2018, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente Convenio se ajustará a los principios contenidos en el Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.

DECIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**El Apoderado de Transportes Urbanos
de Cartagena, S.A.**

Patricio Valverde Espín

Valeriano Díaz Revilla